



## MUNICIPALIDAD DE CAPIIBARY

R.U.C.: 80022715-8

Capiibary San Pedro

TEL.: (0453) 40201

Misión: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía

### RESOLUCION I. M. N° 243/2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO DE CONSTRUCCIÓN DE 2(DOS) COCINA- DEPOSITO, Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN A LA GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO. -----**

Capiibary, 12 de junio de 2025

#### VISTO:

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, via nota D.G. N° 165/2025, de fecha 2 de junio 2025, por el cual solicitan la aprobación del Plano de Construcción y la autorización para la construcción de 2(dos) Cocina-Deposito, en las Esc. Bas N°3412 Maria Auxiliadora y, Esc. Bas. N°3050 4 de Mayo, del Distrito de Capiibary, acorde al proyecto adjuntan el Plano de Construcción y los cómputos métricos. -----

#### CONSIDERANDO:

**Que,** conforme al dictamen favorable de la Comisión de Obras y de la Dirección de Catastro Municipal, el/la recurrente ha arrimado todas las documentaciones pertinentes, y de acuerdo a lo que establece la Ley N° 3966/10, **Orgánica Municipal**, cuyas recomendaciones fueron consideradas y aprobadas por la Intendencia Municipal.-----

#### POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ACORDE A LO QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL -**

#### RESUELVE:

**Art. 1°: APROBAR**, el Plano de Construcción y **AUTORIZAR**, la construcción de 2(dos) Cocina-Deposito, en la Esc. Bas. N°3412 Maria Auxiliadora y, Esc. Bas. N°3050 4 de Mayo, a la Gobernación del II Departamento de San Pedro, a corde a los Planos y Cómputos métricos presentados.-----

**Art. 2°:** Según el Plano de Ubicación, los inmuebles a ser edificadas se hallan ubicado en la Zona Urbana, del Distrito de Capiibary, según la Ley N° 168 del Poder Legislativo por la cual se crea el Distrito de Capiibary. -----

**Art. 3°:** Extender copia de la presente resolución a los interesados para los fines consiguientes, cumplido, archivar. -----

DADA EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. -----



Lic. Juan Andrés Aquino Bobadilla.  
Secretario General



Abg. Cesar David González López  
Intendente Municipal

Pág. 1/1 - D.C: 028/2025

VISIÓN: Ser una Municipio que promueve el desarrollo integral de la comunidad, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Capiibary como una ciudad ordenada, segura, moderna, y saludable, implementando políticas inclusivas y participativas.



Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno



Municipalidad de  
**YATAITY DEL NORTE**

Gobierno Municipal | Yataity del Norte  
*Grato Servicio* | *Quiero que Crezca!!*

**RESOLUCION I.M. N°: 198/2025**

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 1683 Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.-----

Yataity del Norte, 11 de Julio de 2025.

**VISTO:** Visto los planos y cómputo métrico para la CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 1683 Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE firmado por el profesional Arq. ANA CLAUDIA SAFUAN R REG. N° 95.162.-----

**CONSIDERANDO:** Que habiendo analizado la Intendencia Municipal los documentos respaldatorios, tales como: Planos de construcción y cómputo métrico, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen General de Construcciones y el régimen tributario.-----

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales previstas en la Ley N°: 3966/10 "Orgánica Municipal" y las Ordenanzas que regulan la construcción y el régimen tributaria, el Intendente Municipal GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA. -----


**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR,** LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 1683 Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE-----

**Artículo 2º) AUTORIZAR,** LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 1683 Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, conforme a los planos, computo métrico presentado Y ENCOMENDAR al Departamento de Obras Públicas y Catastro de la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas.-----

**Artículo 3º) Anotar,** Registrar y Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
  
**CESAR DESIDERIO DURE SILGUERO**  
Secretario General

  
  
**GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA**  
Intendente Municipal



Municipalidad de  
**YATAITY DEL NORTE**

Gobierno Municipal | Yataity del Norte  
*Guido Garcete* | **Quiérase Crear!!**

**RESOLUCION I.M. N°: 192/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 5948 SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.**-----

Yataity del Norte, 04 de Julio de 2025.

**VISTO:** Visto los planos y cómputo métrico para la CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 5948 SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE firmado por el profesional Arq. ANA CLAUDIA SAFUAN R REG. N° 95.162.-----

**CONSIDERANDO:** Que habiendo analizado la Intendencia Municipal los documentos respaldatorios, tales como: Planos de construcción y cómputo métrico, constatando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen General de Construcciones y el régimen tributario.-----


**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales previstas en la Ley N°: 3966/10 "Orgánica Municipal" y las Ordenanzas que regulan la construcción y el régimen tributaria, el Intendente Municipal GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA. -----

**RESUELVE:**

**Artículo 1°) APROBAR, LOS PLANOS Y COMPUTO METRICO DE CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 5948 SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE.**-----

**Artículo 2°) AUTORIZAR, LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA DE 37 M2 ESC. BAS. N° 5948 SAN FRANCISCO, DEL DISTRITO DE YATAITY DEL NORTE, conforme a los planos, computo métrico presentado Y ENCOMENDAR al Departamento de Obras Públicas y Catastro de la Municipalidad la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas.**-----

**Artículo 3°) Anotar, Registrar y Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.**-----

  
CESAR ESPINO DURE SILGUERO  
Secretario General

  
GUIDO ESTEBAN GARCETE VILLALBA  
Intendente Municipal



# MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Departamento de San Pedro- Paraguay

JUNTA MUNICIPAL

Calle Mcal. Estigarribia esq. Metodista del Paraguay



## RESOLUCION N°. 016/2025

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE YRYBUCUA APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE DOS COCINAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN NICOLAS Y LA ESCUELA BASICA N° 4808 SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE YRYBUCUA. -----

Yrybucua, 08 de julio de 2025

### VISTO:

La solicitud presentada para la aprobación de plano para la Construcción de dos cocinas en el Colegio Nacional San Nicolás y la Escuela Básica N° 4.808 del Distrito de Yrybucua. -----


**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Art. 36, inciso "a", de la Ley N°. 3.966/2010 Orgánica Municipal, en uso de sus atribuciones legales; -----

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, REUNIDA EN CONCEJO


### RESUELVE

**Art. 1º.** Aprobar, el plano para la Construcción de dos cocinas en el Colegio Nacional San Nicolás y la Escuela Básica N° 4.808 del Distrito de Yrybucua. -----

**Art. 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
Herminio Cardozo Quintana  
Presidente de la Junta Municipal



  
Maria Elisabet Jara Lugo  
Secretaria de la Junta Municipal



# MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

Departamento de San Pedro- Paraguay  
JUNTA MUNICIPAL  
Calle Mcal. Estigarribia esq. Metodista del Paraguay



## RESOLUCION N°. 017/2025

POR LA CUAL LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE YRYBUCUA APRUEBA EL PLANO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA COCINA EN LA ESCUELA BASICA N° 2.845 SAN ISIDRI VY'A RENDA DEL DISTRITO DE YRYBUCUA. -----

Yrybucua, 15 de julio de 2025

### VISTO:

La solicitud presentada para la aprobación de plano para la Construcción de una cocina en la Escuela Básica N° 2.845 San Isidro Vy'a Renda del Distrito de Yrybucua. -----


**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el Art. 36, inciso "a", de la Ley N°. 3.966/2010 Orgánica Municipal, en uso de sus atribuciones legales; -----

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE YRYBUCUA, REUNIDA EN CONCEJO

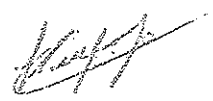
### RESUELVE

**Art. 1º.** Aprobar, el plano para la Construcción de una cocina en la Escuela Básica N° 2.845 San Isidro Vy'a Renda del Distrito de Yrybucua. -----

**Art. 2º.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

  
María Elisabet Jara Lugo  
Secretaria de la Junta Municipal



  
Herminio Cardozo Quintana  
Presidente de la Junta Municipal



## Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Avda. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sánchez Cáceres  
Tel. 0342 222252 / Fax 0342 222423  
e-mail: [munispedrodevcua1@gmail.com](mailto:munispedrodevcua1@gmail.com)

### RESOLUCIÓN I.M. N° 259/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y SE AUTORIZA LA CONTRUCCION DE DOS COCINA-DEPOSITO UBICADOS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES ESC.BAS.N°7721 CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL-SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Y ESC.BAS.N°314 FLORIA ROSALBA AGUERRO DE DÁVALOS-SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ A FAVOR DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYYÚ. -----

San Pedro de Ycuamandyyú, 06 de junio de 2025.

#### VISTO:

El Memorándum de fecha 05 de junio de 2025, recepcionada según Expediente N° 878/2025, y el Dictamen Técnico N° 48/2025, ambos de la Dirección de Obras Viales y Servicios de la Municipalidad, que solicitan la aprobación del PROYECTO PLANO-CONTRUCCION DE DOS COCINA-DEPOSITO UBICADOS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES ESC.BAS.N°7721 CENTRO EDUCATIVO SAN PEDRO APOSTOL-SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ Y ESC.BAS.N°314 FLORIA ROSALBA AGUERRO DE DÁVALOS-SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, de la Ciudad de San Pedro, a favor de la Gobernación de San Pedro; y -----

#### CONSIDERANDO:

Que, el mencionado dictamen técnico es favorable a la aprobación de la obra, cumpliendo con todas las normativas y ordenanzas municipales vigentes, incluyendo el pago del impuesto municipal correspondiente; -----

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado". -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

La Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables; -----

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia, y -----

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación. -----

#### POR TANTO :

**En uso de sus atribuciones  
EL INTENDENTE MUNICIPAL  
RESUELVE:**

#### **ART. 1°**

**APROBAR**, el Proyecto Plano- Construcción de dos Cocina-Deposito Ubicados en las siguientes Instituciones Esc.Bas. N°7721 Centro Educativo San Pedro Apóstol-San Pedro de Ycuamandyyú y Esc.Bas. N°314 Floria Rosalba Aguerro de Dávalos-San Pedro De Ycuamandyyú, presentada por el Señor Gobernador del II Dpto. Freddy Tadeo D'cclesiis con C.I. N° 1.235.965, de la Ciudad de San Pedro, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas aprobadas. -----

#### **ART. 2°**

**AUTORIZAR** al Departamento de Obras la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra. -----

#### **ART. 3°**

**COMUNICAR** a quienes corresponda tomar nota respectiva y cumplida archivar en el registro Municipal. -----



C.P LUIS MIGUEL VERA OCAMPOS.  
SECRETARIO GENERAL



DR. CARLOS ALBERTO QUINONEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL



# MUNICIPALIDAD DE TACUATI

Ciudad de Tacuatí – II Dpto. San Pedro - Paraguay

RESOLUCION I.M N° 248 /2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE 2(DOS) COCINA – DEPOSITO, UNO EN LA ESCUELA BASICA N° 7220 SAN RAMON DEL ASENTAMIENTO TACUATI POTY Y OTRO EN LA ESCUELA BASICA N° 3747 AGUSTIN CACERES ROLON DE CRUCE TACUATI, DEL DISTRITO DE TACUATI, QUE SERA EJECUTADA POR LA GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

Tacuatí, 02 de Julio de 2025

**VISTA:** La Nota presentada por la Gobernación del II departamento de San Pedro, en la que solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la 2(DOS) COCINA – DEPOSITO, UNO EN LA ESCUELA BASICA N° 7220 SAN RAMON DEL ASENTAMIENTO TACUATI POTY Y OTRO EN LA ESCUELA BASICA N° 3747 AGUSTIN CACERES ROLON DE CRUCE TACUATI, DEL DISTRITO DE TACUATI, que a los efectos de su autorización se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por lo que corresponde proveer despacho favorable a la misma, y;

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad a los artículos 12, 235, y 236 de la Ley N° 3.966/10 “ORGANICA MUNICIPAL” y demás leyes vigentes que rigen en materia de construcción, faculta al Intendente Municipal proceder en estos casos. Por tanto:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TACUATI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-Aprobar, planos, computo métrico y presupuesto de obra, de Construcción de 2(DOS) COCINA – DEPOSITO, UNO EN LA ESCUELA BASICA N° 7220 SAN RAMON DEL ASENTAMIENTO TACUATI POTY Y OTRO EN LA ESCUELA BASICA N° 3747 AGUSTIN CACERES ROLON DE CRUCE TACUATI, DEL DISTRITO DE TACUATI, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro, detallándose a continuación:**

N°	Denominación de la Institución	Obras a Ejecutar	Responsable de la obra
1	Esc. Bas. N° 7220 San Ramon	Construcción de Cocina con Despensa 6,05 x 6,10 m	GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO
2	Esc. Bas. N° 3747 Agustín Cáceres Rolón	Construcción de Cocina con Despensa 6,05 x 6,10 m	GOBERNACION DEL II DEPARTAMENTO

**ARTÍCULO 2° Autorizar, la Construcción de 2(DOS) COCINA – DEPOSITO, UNO EN LA ESCUELA BASICA N° 7220 SAN RAMON DEL ASENTAMIENTO TACUATI POTY Y OTRO EN LA ESCUELA BASICA N° 3747 AGUSTIN CACERES ROLON DE CRUCE TACUATI, DEL DISTRITO DE TACUATI, a ser ejecutada por la Gobernación del II Departamento de San Pedro.-**

**ARTÍCULO 3° Exonerar, el pago de impuesto de Construcción del Presente Permiso.-**

**ARTÍCULO 4° Comunicar, a quienes corresponda y cumplido archivar.-**



*Florencia Muzal Sosa*  
Prof. Florencia Muzal Sosa  
Secretario General



*Sindulfo Franco Rieila*  
Sindulfo Franco Rieila  
Intendente Municipal

Municipalidad de Tacuatí  
Av. Ypané e/ Mcal. Esrtigarribia – Tacuatí – San Pedro  
Correo: [munitacuati@gmail.com](mailto:munitacuati@gmail.com)



# MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro  
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Diaz y Yegros  
Telefono (021) 3271122



## RESOLUCION L.M. N° 007 / 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE DOS COCINA - DEPOSITO: EN LA ESCUELA BASICA N° 4522 DE JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA - LIMA Y EN LA ESCUELA BASICA N° 2275 PERPETUO SOCORRO - LIMA conforme a los Planos y Cómputos métricos presentados, y EXONERAR DE ARANCELLES a la construcción.

Lima, 30 de junio de 2025.

### VISTO:

La nota presentada por el GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Freddy Tadeo D'eclesiis Giménez por la cual solicita la autorización resolución mediante, previa aprobación de planos y cómputos métricos para la construcción de 2 (dos) Cocina Deposito: 1) Esc. Bas. N° 4522 Dr. Jose Gaspar Rodriguez de Francia - Lima. - Esc. Bas. N° 2275 Perpetuo Socorro - Lima. Y, ---

### CONSIDERANDO:

Que se presenta el GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Freddy Tadeo D'eclesiis Giménez solicitando la autorización previa aprobación de planos y computos métricos para la construcción de 2 (dos) Cocina Deposito: 1) Esc. Bas. N° 4522 Dr. José Gaspar Rodriguez de Francia - Lima. - Esc. Bas. N° 2275 Perpetuo Socorro - Lima. ---

Que, el art. 235 de la Ley Orgánica Municipal: *RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar, o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de derecho público y privado.* ---

*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. -*

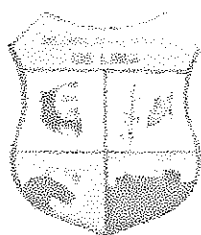
*Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. -*

Es importante aclarar que según el artículo citado precedentemente lo que se gestiona ante la Municipalidad en caso de construcciones no es la aprobación de plano de obras a ejecutarse, sino solamente un permiso de construcción que debe ajustarse a la Ley 3966-2010 y demás ordenanzas, limitándose a la entidad municipal a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. ---

Según documentación, la construcción se estará realizando en el inmueble propiedad del Ministerio de Educación y Ciencias individualizado específicamente: 1) Esc. Bas.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro  
Mcal. Estigarribia N° 371 e/ Gral. Diaz y Yegros  
Telefono (021) 3271122



N° 4822 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia - Lima. - Tsc. Bas. N° 2275 Perpetuo Socorro - Lima

Según plano de construcción se trata de la Construcción de UN BLOQUE DE COCINA + DISPENSA: 6,05 x 6,10 - con VIGAS Y TIRANTES DE 11" A° CON TEJAS Y TEJUELLONES con una superficie a construir de 37 m2 cuya planilla de construcción y terminación se encuentra firmada por la profesional responsable Arq. Claudio Salfun R. Reg. N° 95.162.

Se debe determinar si el recurrente ha cumplido con los requisitos legales de los Art. 235 y 236 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" que establecen:

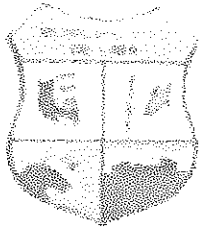
**Artículo 235.- Régimen General de Construcciones.** Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

**Artículo 236.- Seguridad en Edificios.** Todos los edificios deberán contar con medidas de seguridad de acuerdo con la naturaleza del mismo y como mínimo deberá contemplar:

- 1) protección preventiva, a través principalmente, del control de instalaciones eléctricas, gas, calefacción, y del uso de material inflamable;
- 2) protección pasiva o estructural, relacionada con la construcción de edificios, considerando la situación de éstos en orden, especialmente, a su resistencia al fuego, puertas contra incendio, cajas de escaleras, ascensores protegidos, escaleras de escape de incendio y helipuertos; y,
- 3) protección activa, o capacidad para combatir siniestros, contando para ello con equipos manuales y otros de mayor envergadura, instalaciones fijas, alarmas, detectores y capacitación del personal. La habilitación parcial o total de los edificios estará supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas en cada caso, conforme a las disposiciones de este artículo.

Que, la solicitud de permiso de construcción y exoneración de impuesto a la construcción es de naturaleza escolar y reúne todas las exigencias legales y medidas de seguridad para el cumplimiento de su finalidad, como así se encuentran agregadas a la respectiva solicitud, como la profesional responsable encargada de la supervisión de la construcción.

Que, la LEY N° 2421.- DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACION FISCAL en su artículo 14 establece: EXONERACIONES: a) ESTAN EXONERADOS: b) Las entidades de asistencia social, caridad, beneficencia, instrucción científica, literaria, artística, gramal, de cultura física y deportiva, y de difusión cultural y/o religiosa, así como las asociaciones, mutuales, federaciones,



# MUNICIPALIDAD DE LIMA

Distrito de Lima, Departamento de San Pedro  
Mcal. Estigarribia Nº 373 e/ Gral. Díaz y Yegros  
Teléfono (021) 3271122



*fundaciones, corporaciones, partidos políticos legalmente reconocidos y las entidades educativas de enseñanza escolar básica, media, técnica, terciaria y universitaria reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura, siempre que sean instituciones sin fines de lucro. Se convalidan instituciones sin fines de lucro aquellas en las que sus utilidades y excedentes no se distribuyen a sus asociados, siendo aplicadas al fin para el cual han sido constituidas.*

Que, al tratarse de una construcción que se llevara adelante por el Ministerio de Educación y Ciencias las mismas se encuentran exoneradas de tributos, por lo que puede hacerse viable la solicitud de exoneración de Aranceles solicitada por el recurrente por corresponder a derecho.

La Asesoría Jurídica en su dictamen concluye: "Es criterio de este Servicio Profesional de Asesoría y Consultoría Jurídica otorgar el permiso para la construcción de 2 (dos) Cocina - Depósito a ejecutarse en la:

- Esc. Bas. N° 4522 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia - Lima.
- Esc. Bas. N° 2275 Perpetuo Socorro - Lima.

Conforme a los planos y cómputos métricos presentados por la Gobernación de San Pedro.

Por tanto, la Intendencia Municipal en uso de sus atribuciones legales.

## RESUELVE:

**Art. 1º: CONCEDER EL PERMISO DE CONSTRUCCION DE DOS COCINA - DEPOSITO:** en la ESCUELA BASICA N° 4522 Dr. JOSE GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA – LIMA y en la ESCUELA BASICA N° 2275 PERPETUO SOCORRO – LIMA, conforme a los Planos y cómputos métricos presentados, de acuerdo con los fundamentos espuestos en el exordio de la presente resolución.

**Art. 2º: EXONERAR** de Aranceles a la construcción de conformidad a los artículos 14 de la Ley 2421 de Reordenamiento Administrativo y Adecuación Fiscal.

**Art. 3º: COMUNICAR**, nota mediante, la presente resolución al recurrente.

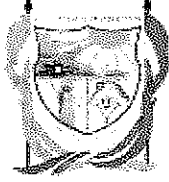
**Art. 4º ANOTAR**, registrar y cumplido, archivar.



*[Firma manuscrita]*  
Municipalidad de Lima



*[Firma manuscrita]*  
Abd. Juan Manuel Avila-Lara  
Intendente  
Municipalidad de Lima



## MUNICIPALIDAD DE LIBERACION

Ruta PY08 - Dr. Blas Garay  
II Departamento - San Pedro - Republica del Paraguay  
RUC: 80070515-7



### RESOLUCIÓN I.M. N°250/2025

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEDER PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO PARA CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) COCINA - DEPOSITO”**

Liberación, 30 de Junio de 2025

#### VISTO:

La solicitud suscrita por la Sra. Liz Araceli Rodi Samudio (Secretaria de Educación), Roberto Prostacio Álvarez Speranza (Secretario General), y el Sr. Freddy Tadeo D’ecclesiis Giménez (Gobernador), en donde solicitan autorización para la implementación de obra en el Distrito de Liberación., y;

#### CONSIDERANDO

Que, a través del Expediente de mesa de entrada up supra en fecha 21 de agosto de 2024, solicitan que se le conceda permiso para Construcción de Tinglado.-----

Que, el Art. 235 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” dice que: *“Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas”.-*

#### **POR TANTO**

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LIBERACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:**

#### RESUELVE

**Art. 1º: CONCEDER,** permiso a la Gobernación del Segundo Departamento San Pedro para Construcción de 2 (dos) Cocina - Deposito en la Esc. Bas. N° 4979 San Pablo y Colegio Nacional Cruce Liberación – Distrito de Liberación

**Art. 2º: EXONERAR,** el pago de impuesto de construcción del presente permiso.-

**Art. 3º: COMUNICAR,** a quienes corresponda la presente resolución.-

**Art. 4º: ANOTAR,** registrar, y cumplido archivar.-

DENIS  
RODOLFO  
FLORENTIN  
MARTINEZ  
DENIS RODOLFO  
FLORENTIN  
MARTINEZ  
2025.06.30  
13:52:40 -03'00'

**DENIS RODOLFO FLORENTÍN**  
Secretario General

MILCIADES  
OLMEDO  
CANTERO  
MILCIADES  
OLMEDO CANTERO  
2025.06.30 13:52:00  
-03'00'

**MILCIADES OLMEDO CANTERO**  
Intendente Municipal



## Municipalidad de Nueva Germania

Bernard Foster e/ Mcal. Estigarribia  
2º Dpto. San Pedro \* Paraguay – Teléf. 0982 402 602  
Correo: nuevagermaniamunicipalida@gmail.com

### INTENDENCIA MUNICIPAL

#### RESOLUCIÓN I.M. N° 37 /2.025.

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LOS PLANOS Y PLANILLAS DE “CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) COCINA - DEPOSITO” A SER FINANCIADA Y EJECUTADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL SAN PEDRO”.**

Nueva Germania, 30 de Junio 2.025

**VISTO:** La solicitud suscrita por el Sra. Liz Aracelis Rodi Samudio (Secretario de Educación), Roberto Prostacio Álvarez Speranza (Secretario General), y el Sr. Freddy Tadeo D’eclesiis Giménez (Gobernador), en donde solicitan autorización para la implementación de obras correspondientes a cocina depósito; -

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 en su Artículo 12.- Funciones, Numeral 1, en materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

Que así también el Art. 235 Régimen general de construcciones de la Ley expresa: Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-

Que, la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal faculta a las Municipalidades a aprobar los Proyectos de Construcción, que reúnan los requisitos legales a su efecto, -

Que, la Intendencia Municipal y la dirección técnica de referencia después de realizar la verificación de la Documentación de Construcción han dado su dictamen favorable para la Aprobación por cumplir los requisitos requeridos. -----

**POR LO TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA GERMANIA;**

#### RESUELVE

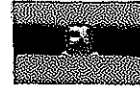
**ART. 1º: APROBAR,** el Proyecto de “Construcción de 1 (un) Cocina – Deposito en la Esc. Bas. N° 7318 Tierra Prometida, de acuerdo a los planos y planillas de obras.

**ART. 2º: APROBAR,** el Proyecto de “Construcción de 1 (un) Cocina – Deposito en el Colegio Nacional Gral. Bernardino Caballero, de acuerdo a los planos y planillas de obras.

**ART. 6º: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



  
Lic. Alicia González de Saiz  
Intendente Municipal



**RESOLUCIÓN N°. 384/2025.**

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, CÓMPUTOS MÉTRICOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONCEDER EL PERMISO AL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) COCINAS CON DEPÓSITOS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y LA ESC. BÁS. N° 997 VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-----**

Gral. Francisco Isidoro Resquin, 27 de junio del 2025.

**VISTO:** La nota presentada por el Gobierno Departamental de San Pedro, donde solicita la Aprobación de los planos, especificaciones técnicas, cómputos métricos y el permiso de Construcción de 2 (dos) Cocinas con Depósitos en las siguientes instituciones: Col. Nac. Gral. Marcial Samaniego y la Esc. Bás. N° 997 Virgen de Fátima del Distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquin, Departamento de San Pedro, y;-----

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 235 de la Ley 3966/10 Régimen General de Construcciones establece: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.*

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966 “Orgánica Municipal”, establece “atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal: ...a) ejercer la representación legal de la Municipalidad

Por tanto, en uso de sus atribuciones y fundado en las consideraciones precedentes;

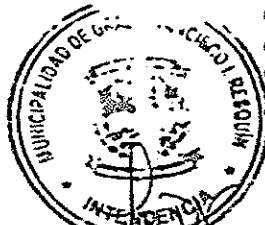
**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

**RESUELVE**

**Art.1° AUTORIZAR la CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) COCINAS CON DEPÓSITOS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y LA ESC. BÁS. N° 997 VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO y aprobar los planos, especificaciones técnicas y planillas de cómputos métricos.-----**

**Art.2° CONCEDER, permiso de Construcción al Gobierno Departamental de San Pedro para la CONSTRUCCIÓN DE 2 (DOS) COCINAS CON DEPÓSITOS EN LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: COL. NAC. GRAL. MARCIAL SAMANIEGO Y LA ESC. BÁS. N° 997 VIRGEN DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.-----**

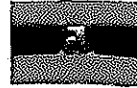
**Art.3° EXONERAR, el pago de Impuesto de Construcción del presente permiso.-----**



Abg. Liberty M. Vera C.  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquin  
2025-06-27

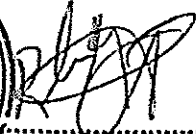


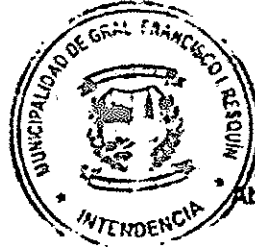
Rocio Del Carmen Garay Arocas  
Secretaria General  
Municipalidad de Gral. F.I. Resquin



Art.4º REGISTRAR, comunicar a donde corresponda la presente Resolución y  
cumplido archivar.



  
Rocio Godoy Acosta  
Secretaria General



  
Abg. Dolly Mariel Vera Cáceres  
Intendente Municipal



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray  
Ley DISTRITACION N° 1931/02  
Dpto. San Pedro – República del Py.  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
*Santa Rosa del Aguaray, unidos  
¡HAGAMOS YAI!*

**Calle 1<sup>ros</sup>. Concejales y Dr. Candia – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920**

*Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.*

**RESOLUCION I. M. N°403/2025**

**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTOS METRICOS Y AUTORIZAR A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO, LA CONSTRUCCION DE COCINA - DEPOSITO EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.**

Santa Rosa del Aguaray, 30 de junio de 2025.

**VISTO**

La solicitud presentada por la Gobernación del II Departamento San Pedro, para la Construcción de 3(tres) Cocina - Deposito, en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray,

**CONSIDERANDO**

Que el Art. 5° de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal establece: Las Municipalidades y sus Autonomía. Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Art. 166 de la Constitución Nacional.

Que, el Art. 16 de la Ley 426/94 “Orgánica Departamental” establece: El Gobierno Departamental tiene como objeto: inc. b) Coordinar planes, programas y proyectos con las Municipalidades del Departamento y cooperar con ellas cuando éstas la soliciten.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY**

**RESUELVE:**

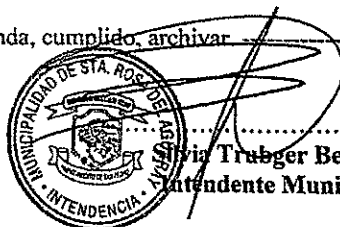
**Art. 1° APROBAR** los planos y cómputos métricos para la construcción de 1(una) Cocina - Deposito, para la Esc. Bas. N° 6.552 8 de Diciembre, 1(una) Cocina – Deposito para el Colegio Nacional Cororoí, 1(una) Cocina – Deposito para la Esc. Bas. N° 6603 María Auxiliadora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, -

**Art.2° AUTORIZAR** a la Gobernación del II Departamento San Pedro para la construcción de 1(una) Cocina - Deposito, para la Esc. Bas. N° 6.552 8 de Diciembre, 1(una) Cocina – Deposito, para el Colegio Nacional Cororoí, 1(una) Cocina – Deposito para la Esc. Bas. N° 6603 María Auxiliadora del Distrito de Santa Rosa del Aguaray, -----



COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar -----

Abog. Adelfo Silva Díaz  
Secretario General



Silvia Trabger Benítez  
Intendente Municipal

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno**



**MUNICIPALIDAD DE ANTEQUERA**

Avda. Kurusu Chica e/ José de Antequera y Castro

Antequera - Dpto. San Pedro

RUC.: 80006716-9

**ANTEQUERA**

DONDE PEINA LA CALMA

**RESOLUCIÓN I.M N° 054/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRESENTACION DE PLANOS Y COMPUTOS METRICOS PARA LA CONSTRUCCION DE UNA COCINA- DESPENSA EN EL COL. NAC. GENERAL MARCIAL SAMANIEGO, UBICADO EN ESTE MUNICIPIO.** -----

Antequera 3 de junio del 2025

**VISTO:** *Que el expediente N° 144/2025 de fecha 2 de junio del 2025 por la cual se solicita la aprobación de la carpeta y planos municipales para la construcción de una cocina-despensa en el Colegio Nac. Gral. Marcial Samaniego y;* -----

**CONSIDERANDO:** *Que, el informe técnico elaborado por el responsable del Departamento de Obras y Catastro de la Municipalidad, la presentación satisface todos los requisitos para la aprobación de construcción. Que la LEY N° 3966 – ORGANICA MUNICIPAL en su Artículo 235 – Régimen general de construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas a las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organizaciones de derecho público y privado.* -----

**POR TANTO,** en uso de las atribuciones legales que la ley confiere:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°:** **-APROBAR** los planos y cómputos métricos para la construcción de un BLOQUE DE COCINA-DESPENSA: 6,05 x 6,10- CON VIGAS Y TIRANTES DE H° A° CON TEJAS Y TEJUELONES en el Col. Nac. Gral. Marcial Samaniego con una superficie a construir de 37m<sup>2</sup>. -----

**Art. 2°:** **- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----



PROF. SARA BEATRIZ MIRANDA  
SECRETARIA GENERAL

ABG. JULIO ALFONZO FISCHER  
INTENDENTE MUNICIPAL



# Municipalidad de 25 de Diciembre

"EL PORTAL DEL NORTE"

RUC: 80025868-1 0986 739 130

E-mail: muni\_25dediciembre@hotmail.com

25 de Diciembre - Departamento de San Pedro

## RESOLUCIÓN M. N° 55/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS EN LA ESCUELA N° 4976 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.-

25 de Diciembre, 09 de Junio de 2025

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

### OBRAS

REALIZACION DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA ESCUELA N° 4976 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, CONFORME AL PLANO A SER UTILIZADO PARA LA OBRA DESDE EL PROYECTO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, y 12 RESPECTIVAMENTE.-

### UBICACIÓN

LOCAL DE LA ESCUELA N° 4976 SAN ANTONIO UBICADO EN EL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.-

VISTO: LA NOTA 167/25 DE FECHA 02-06-2025 A PEDIDO DEL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Freddy Tadeo D'eccelesiis Giménez.-

**Y CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 51, de la Ley N° 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc.b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso vetarlas.

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

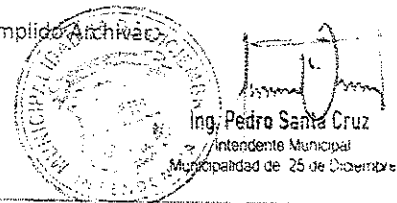
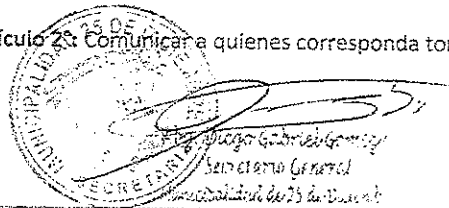
Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE 25 DE DICIEMBRE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

### RESUELVE:

Artículo 1°: CONCEDER EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA ESCUELA N° 4976 SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, CONFORME AL PLANO A SER UTILIZADO PARA LA OBRA DESDE EL PROYECTO DE EJECUCION 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, y 12 RESPECTIVAMENTE.-

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido. Archivar.





# Municipalidad de 25 de Diciembre

"EL PORTAL DEL NORTE"

RUC: 80025868-1 0986 739 130

E-mail: muni\_25dediciembre@hotmail.com

25 de Diciembre - Departamento de San Pedro

## RESOLUCIÓN L.M. Nº 56/2025

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS EN LA ESCUELA Nº 178 EMILIO GOMEZ ZELADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE.-

25 de Diciembre, 09 de junio de 2025

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

### OBRAS

REALIZACION DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA ESCUELA Nº 178 EMILIO GOMEZ ZELADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, CONFORME AL PLANO A SER UTILIZADO PARA LA OBRA DESDE EL PROYECTO 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, y 12 RESPECTIVAMENTE.-

### UBICACIÓN

LOCAL DE LA ESCUELA Nº 178 EMILIO GOMEZ ZELADA DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE 25 DE DICIEMBRE.-

VISTO: LA NOTA 167/25 DE FECHA 02-06-2025 A PEDIDO DEL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO Freddy Tadeo D'eclesiis Giménez.-

Y CONSIDERANDO: Que, el Artículo 51, de la Ley Nº 3.966/10 Municipal establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: inc. b. Promulgar las ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.

Art. 235.- Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad de ajustarse a las normas establecidas de las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos Municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE 25 DE DICIEMBRE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

### RESUELVE:

Artículo 1º: CONCEDER EL PERMISO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE PARA LA REALIZACION DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE LA GOBERNACION DE SAN PEDRO DEL YCUAMANDYU PARA EL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA ESCUELA Nº 178 EMILIO GOMEZ ZELADA DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE, CONFORME AL PLANO A SER UTILIZADO PARA LA OBRA DESDE EL PROYECTO DE EJECUCION 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, y 12 RESPECTIVAMENTE.-

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda tomar nota y cumplido Archivar.

Secretaria General  
Municipalidad de 25 de Diciembre

Ing. Pedro Santa Cruz  
Intendente Municipal  
Municipalidad de 25 de Diciembre



**JUNTA MUNICIPAL DE VILLA DEL ROSARIO**

Avda. Carlos A. López esa Oscar Batana Tte. Pastor Pando  
RUC: 36021421-X TELEFAX: (044) 213 444 E-MAIL: [juntamunicipalvilladelrosario@gmail.com](mailto:juntamunicipalvilladelrosario@gmail.com)  
Villa del Rosario - Paraguay

**RESOLUCIÓN N° 39/JM/2025.**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCION DE 2 (DOS) COCINA - DEPOSITO, EN EL DISTRITO DE VILLA DEL ROSARIO.-**

Villa de Rosario, 23 de Junio de 2 025

**VISTA:** La solicitud presentada por el **Gobierno Departamental de San Pedro**, en la que solicita la Autorización correspondiente para la **Construcción de 2 (DOS) COCINA - DEPOSITO**, en el Distrito de Villa del Rosario.-

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Organica N° 3966/10.-

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE:**

**Art. 1° AUTORIZAR** la Construcción de **2 (DOS) COCINA - DEPÓSITO** en el Distrito de Villa del Rosario, los cuales se detallan a continuación:

- Esc. Bas. N° 100 República de Colombia - Villa del Rosario.-
- Esc. Bas. N° 1995 Cnel. Francisco Feliciano Duarte - Villa del Rosario.-

**Art. 2° APROBAR** los cómputos métricos para la Construcción de **2 (DOS) COCINA- DEPOSITO**, en el Distrito de Villa del Rosario, detallados en el Art. 1.-

**Art. 3° APROBAR** los planos para la Construcción de **2 (DOS) COCINA - DEPOSITO**, en el Distrito de Villa del Rosario, detallados en el Art. 1.-

**Art. 4° COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido archivar.



Dra. Ana Victoria Agüero  
Secretaría Municipal



Sr. Cristhian Miguel Estigarribia Rodríguez  
Presidente Junta Municipal



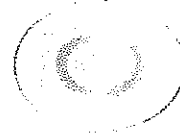
Dra. Ana Victoria Agüero  
Secretaría Municipal



Dra. Ana Victoria Agüero  
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO  
 ALCALDÍA ORDINARIA DE SAN PABLO  
 DEPARTAMENTO DE SAN PABLO  
 C.E. 00113-0111  
 Telf. (07) 271-1111



**RESOLUCION I.M. N° 12/ 2.025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COCINA DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 8.196 SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN PABLO.**

San Pablo, 10 de junio de 2025

**VISTO:** La nota D. G. N° 176.2025 remitido de la Gobernación de San Pedro a la Municipalidad de San Pablo solicitando la construcción de una cocina depósito en la Escuela Basica N° 8.196 San Isidro del Distrito de San Pablo.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 3.996/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL" en su Art. 235 dispone cuanto sigue: " Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas."

POR TANTO

**LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN PABLO  
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:**

**RESUELVE:**

Artículo 1: **AUTORIZAR A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA DEPÓSITO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 8.196 SAN ISIDRO DEL DISTRITO DE SAN PABLO.**

Artículo 6- **COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda dese al registro oficial y cumplido archivar.-



*Gabriela Edith Martínez G.*  
 Gabriela Edith Martínez G.  
 Secretaria General

*Jorge Codas Dávalos*

Abgo Jorge Codas Dávalos  
 Intendente Municipal





**Municipalidad de Itacurubí del Rosario**  
**Intendencia Municipal**

Independencia Nacional N° 730 el 14 de Mayo  
Teléfono: 041 210 234

**RESOLUCIÓN N° 059/2025.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA PLANOS Y COMPUTOS METRICOS Y SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE DOS COCINA – DEPOSITO EN LA ESCUELA BASICA N° 6.479 VIRGEN DEL ROSARIO Y EN LA ESCUELA BASICA N° 2.216 SAN FRANCISCO DE ASIS DEL DISTRITO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.**

VISTA: La Nota D.G. N° 162/2025, presentada por la Gobernación del 2° Departamento de San Pedro, en la cual solicita la Autorización y Aprobación de Planos y Cómputos Métricos de la Construcción de dos Cocina - Deposito en la Escuela Básica N° 6.479 Virgen del Rosario, y la Escuela Básica N° 2.216 San Francisco de Asís, dentro del Municipio, y,

CONSIDERANTO: Que el Artículo 235 -Régimen General de Construcciones. Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a certificar el cumplimiento de las normas establecidas en las Leyes y Ordenanzas

POR TANTO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITACURUBI DEL ROSARIO**

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1°-Aprobar** los Planos y Cómputos Métricos de la Construcción de dos Cocina – Deposito; en la Escuela Básica N° 6.479 Virgen del Rosario y en la Escuela Básica N° 2.216 San Francisco de Asís, del Distrito de Itacurubi del Rosario.

**Art. 2°- Autorizar** la Construcción de dos Cocina – Deposito; en la Escuela Básica N° 6.479 Virgen del Rosario y en la Escuela Básica N° 2.216 San Francisco de Asís, del Distrito de Itacurubi del Rosario.

**Art. 3°- Comuníquese** a quienes corresponde y cumplido archivar.-

*Itacurubi del Rosario, 05 de Junio de 2025.-*



*Osorio G. Melo Garrote*  
Secretario General



*Alc. Rutil Soriano Soriano*  
Intendente Municipal